



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA  
Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nro. 406

REFERENCIA	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	RUBI ENEIDA SEPÚLVEDA LAYOS
DEMANDADA	MAGNOLIA GARCÍA ESCOBAR
RADICADO	2021-00018-00
ASUNTO	Ordena comisionar para secuestro

Allegada al Despacho la respectiva inscripción de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-5514, y en atención a lo solicitado por el apoderado Judicial de la demandante en el memorial que antecede, se procederá a su secuestro.

Por tanto, para llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la ejecutada Magnolia García Escobar, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, tal como lo permite el artículo 37 del Código General del Proceso, funcionario que queda con facultades para reemplazar al secuestre nombrado si fuere el caso y las consagradas en el artículo 112 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

Como secuestre se nombra al Sr. SANTIAGO PULGARIN, quien se localiza en la Carrera 31 N° 37-30 Barrio Las Mercedes, Municipio de Frontino, celular 314 834 70 97. Comuníquesele su nombramiento en forma legal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 72 virtualmente hoy 15 de Julio de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA  
SECRETARIO -A-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO  
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63